FEDEGASAN
FEDERACIÓN DE GANADEROS DE SANTANDER
Y SUS ZONAS DE INFLUENCIA.
Miembro de la Federación Colombiana de Ganaderos - FEDEGAN
NIT. 890.200.366-8

Bucaramanga, junio 20 de 2023

Señores
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. JORGE ISNARDO NEIRA GONZALEZ
Secretario Desarrollo Social
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Asunto: Propuesta Prestación Servicios de Vacunación contra la Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina para los Ciclos I y II año 2023 en el municipio de Bucaramanga.

Reciban un cordial saludo de la Federación de Ganaderos de Santander y sus Zonas de Influencia –
FEDEGASAN, organización de Representación Gremial Ganadera sin ánimo de lucro, fundada en 1963, que trabaja en pro de mejorar la productividad de la Ganadería regional, al igual que defiende los derechos e intereses de los productores Ganaderos.

En nuestra condición de Organización Ejecutora Ganadera Autorizada – OEGA por el INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUAIRO – ICA, para Suministrar el Biológico, dirigir, supervisar y ejecutar el proceso de vacunación en el marco de la Campaña Nacional de Erradicación de Fiebre y Brucelosis Bovina (misión ordenada por la Ley 395 de 1997) en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga, presentamos a ustedes una propuesta preliminar para llevar a cabo la ejecución del Ciclo I 2023 de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina en dicho municipio.

En forma preliminar ofrecemos realizar dicha labor por un COSTO TOTAL de VEINTICINCO MILLONES MIL PESOS ($25.000.000) Por Ciclo. Para Un TOTAL DE CINCUENTA MILLLONES DE PESOS M/CTE $50.000.000 correspondiente a los 2 Ciclos año 2023

Para el Ciclo I y II 2023 creemos que en el municipio de Bucaramanga se vacunará una población cercana por cada Ciclo de 2500 Dosis para bovinos contra Fiebre Aftosa, para un Total año 2023 de 5.000 Bovinos, lo cual equivale a un costo por bovino a todo costo que incluye todo el proceso de inmunizado de $10.000/Dosis.
Para el caso de Brucelosis Bovina creemos que será vacunada una población cercana a 155 por cada ciclo de hembras bovinas. El precio de esta vacuna brucelosis es de cero pesos por estar totalmente subsidiada.

Esta oferta preliminar incluye las siguientes actividades:

1. Visitar todos los predios rurales del municipio de Bucaramanga con población Bovina.

2. Suministrar el Biológico contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina que avale la Autoridad Sanitaria
Animal Nacional – ICA.

3. Contratar, capacitar y dotar al personal encargado de la vacunación con elementos de Bioseguridad
y equipos/herramientas para realizar la vacunación

4. Aplicar la vacuna a través de vacunadores calificados para tal labor quienes serán guiados por un
Programador Profesional en Medicina Veterinaria y/o Medicina Veterinaria y Zootecnia con experiencia certificada en el campo de acción del área rural de Bucaramanga

5. Vacunar contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina los bovinos ubicados en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga según las condiciones que establezca la respectiva RESOLUCIÓN ICA que dará origen al Ciclo I y II del año 2023 de vacunación y bajo la aceptación de los propietarios de los bovinos.

6. Aplicar todas las dosis necesarias de vacunas contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina que se requieran para inmunizar los bovinos existentes en la jurisdicción del municipio de Bucaramanga. Para el Ciclo I y II 2023 de vacunación estimamos que pueden llegar a ser aplicadas hasta dos mil quinientas (5.000) unidades de vacuna contra la Fiebre Aftosa 2.500 por Ciclo y hasta ciento cincuenta (155) unidades por ciclo
de vacuna contra la Brucelosis Bovina.

7. Diligenciar el REGISTRO ÚNICO DE VACUNACIÓN – RUV para todos los predios que sean vacunados o el ACTA DE PREDIO NO VACUNADO - APNV exigidos por el ICA, para lo cual se utilizará un DISPOSITIVO MOVIL DE CAPTURA – DMC de información o en su reemplazo un formato físico.

8. Reportar los resultados de la vacunación al ICA y a FEDEGAN-FNG, tanto de predios vacunados con RUV como predios no vacunados con APNV.

9. Realizar asistencia médica veterinaria a reacciones post vacuna informadas de manera oportuna por los propietarios de los animales.

10. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral y/o contractual adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, salud ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo).

11. Dar cumplimiento a la Resolución ICA regulatoria del cada uno de los Ciclos año 2023 de vacunación contra Fiebre Aftosa que sea expedida por dicha entidad en las próximas semanas.

12. Garantizar la correcta destinación final de los residuos peligrosos generados en el proceso de vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina en el municipio de Bucaramanga.

13. Presentar al municipio informe de ejecución de la vacunación del Ciclo I 2023 y para el ciclo II 2023 de Vacunación.

Nota: Esta oferta no incluye la prestación de servicios de Asistencia Técnica y/o Extensión Rural.

Las anteriores actividades serán llevadas a cabo por un equipo de personas idóneas, capacitadas que contara con todos los elementos necesarios para prestar el servicio, que estará compuesto por:

1. Un (1) PROGRAMADOR líder del grupo que será un Profesional en M.V o M.V.Z con experiencia laboral/contractual en la Campaña de Vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina. Este profesional debe tener conocimientos de herramientas ofimáticas (Word, Excel y Power Point) y de ubicación geográfica del municipio. Deberá cumplirá las siguientes funciones y responsabilidades:

• Establecer las rutas de vacunación de los Vacunadores y realizar la Programación de Vacunación de Predio Pecuario – PVPP, lo cual deberá reportar a FEDEGASAN, FEDEGAN FNG y el ICA, quienes podrán solicitar cambios a dicha programación.
• Informar a los ganaderos las fechas de vacunación de sus predios, mediante visitas a predios, llamadas telefónicas y la colocación de afiches informativos en las diferentes veredas.
• Recibir las Vacunas de FEDEGASAN, suministrarlas a los Vacunadores y comprobar que se preserve correctamente la cadena de Frio, para lo cual también suministrará todo el hielo o gel congelado que necesiten los vacunadores.
• Verificar el cumplimiento de la programación por parte de los Vacunadores.
• Supervisar el cumplimiento de los procedimientos de vacunación establecidos por parte de los vacunadores, asegurándose que los animales sean correctamente inmunizados y se haga un correcto manejo de la información.
• Verificar que todos los predios vacunados tengan su Registro Único de Vacunación – RUVy que los predios visitados que no sean vacunados tengan la respectiva Acta de Predio No Vacunado – APNV en la cual se deberá indicar la causal de no vacunación.
• Hacer reportes periódicos de avance del proceso de vacunación a FEDEGASAN y al Profesional de FEDEGAN-FNG que lidera el Proyecto Local Vacunación Bucaramanga.
• Informar de toda irregularidad que se llegue a presentar a FEDEGASAN y al Profesional de FEDEGAN-FNG que lidera el Proyecto Local Vacunación Bucaramanga.
• Estar presto a suministrar atención Médica Veterinario a los casos de Reacciones Anafilácticas en Bovinos que se lleguen a presentar resultado de la vacunación y hacer seguimiento a los casos que sean atendidos.
• Presentar informe final de ejecución a FEDEGASAN y a FEDEGAN-FNG.

2. Cuatro (2) VACUNADORES que llevarán a cabo la vacunación contra Fiebre Aftosa y Brucelosis Bovina.

Los vacunadores deben ser personas que sepan leer y escribir correctamente, poseer conocimientos técnicos de aplicación de biológicos en bovinos y en lo posible tener un buen conocimiento de la ubicación geográfica de la zona. Cumplirán las siguientes funciones:

• Cumplir las rutas de vacunación recibidas por parte del Programador.
• Realizar la vacunación de los predios que le han sido asignados haciendo cumplimiento de los procedimientos de vacunación establecidos por el ICA, FEDEGAN-FNG y FEDEGASAN, aplicando únicamente los biológicos establecidos en la resolución ICA y en las cantidades/dosis establecidas por los laboratorios.
• Diligenciar correctamente los RUV y APNV haciendo uso del Dispositivo Móvil de Captura de Información - DMC o si fuera el caso usar los formatos en papelería, para lo cual deberá escribir una letra y números que sean legibles y con lapicero de tinta negra.
• Velar por la conservación de la Cadena de Frio del Biológico que le ha sido suministrado, para lo cual debe solicitar frecuentemente al Programador el hielo o gel congelado que necesite e informar oportunamente de cualquier novedad que pueda afectarla.

• Hacer uso de los elementos de dotación y protección personal.
• Dar un buen trato a los animales.
• Conocer y dominar los conceptos del Manual de Buenas Prácticas de Vacunación.
• Reportar diariamente al Programador los avances del proceso de vacunación y las novedades que surjan como por ejemplo casos de reacciones anafilácticas.
• Hacer la primera atención de casos de reacciones anafilácticas que sean reportadas mediante la aplicación del antihistamínico que le será suministrado por FEDEGAN-FNG o FEDEGASAN y reportar el caso al Programador.
• Vacunar únicamente Bovinos y Bufalinos, NO deben vacunar otras especies.
• Devolver los frascos de biológicos vacíos o los sobrantes al Programador y/o FEDEGASAN.

El Programador y los Vacunadores deberán dar un trato respetuoso al Ganadero al tiempo que deben
exigirle el cumplimiento de sus deberes según lo establecido en la Ley 395 de 1997 y los decretos y
resoluciones que emanan de la misma ley.

El Programador y los Vacunadores deberán participar en los procesos de capacitación que realicen FEDEGASAN, FEDEGAN-FNG y el ICA. Además, deberán contarán con vehículo individual tipo motocicleta que les permita movilizarse autónomamente para cumplir su misión. Quedamos atentos para atender sus inquietudes sobre esta oferta.

Atentamente



CARLOS A RINCON SARMIENTO
Director Ejecutivo
FEDEGASAN
Nit 890.200.366-8
Tel. 6 46 59 43 - 3125832630